



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 001 2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 12 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente N° 00221-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la apertura del fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"- MINSA, en el ejercicio presupuestal del año 2021, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley N° 28693; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, vigentes; la apertura del fondo se sustenta con la Resolución del Director de Administración o quien haga sus veces, en la que señala al responsable a quien se asigna el fondo, como responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, las NGT-06 de las Normas Generales de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EFR/77.15, establece que "se utilizará el fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales", asimismo la NGT-07 de la normativa antes indicada, establece que "se repondrá oportunamente el fondo para pagos en efectivo o el fondo fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada";

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2021-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Economía en atención a la Nota Informativa N° 003-UT-OE-HONADOMANI-SB-2021, de fecha 06 de enero de 2021, de la Jefa de la Unidad Tesorería, comunica al Director Ejecutivo de Administración que, apreciando el desenvolvimiento eficiente de sus funciones asignadas, propone que la Sra. Rosa Hermelinda Goycochea Ambrosio sea responsable como titular de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; asimismo, por iguales condiciones propone al Licenciado en Administración José Atilio Espinoza Alvarado, suplente de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de asegurar la atención inmediata de los requerimientos de emergencia, que se presentan en bien del paciente, ambos en la UE 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" MINSA, señalándose como



importe de la Apertura S/. 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2021; adjuntando en anexo el reporte detallado de los Clasificadores y Metas SIAF a utilizarse;

Que, mediante Nota Informativa N° 013.OEPE.007.UP.HONADOMANI.SB.21, de fecha 11 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se dirige al Director Ejecutivo de Administración y pone de conocimiento que otorga disponibilidad para apertura de caja chica, ejercicio presupuestal 2021, hasta por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, Meta SIAF y Clasificador de Gastos, conforme se detalla en la Nota Informativa precitada;



Que, en ese sentido el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 006-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de enero de 2021, otorga opinión favorable a la propuesta que antecede y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Economía, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía, la Apertura de Fondos de Caja Chica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, por la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR) y con Clasificador de Gastos, por el monto de Diez Mil con 00/100 Soles (S/.10,000.00) Soles, para el Año Fiscal 2021, para atender gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Artículo Segundo.- Designar como responsable del manejo del Fondo asignado de Caja Chica para el Año Fiscal 2021, a la Sra. Rosa Hermelinda Goycochea Ambrosio, como titular y al Licenciado en Administración José Atilio Espinoza Alvarado como suplente, ambos de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Los desembolsos de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados atenderá como:

CLASIFICADOR	NOMBRE CLASIFICADOR	META	MONTO S/.
23.18.21	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos.	95	S/. 1,900.00 soles
23.22.31	Correos y Servicio de Mensajería	79	S/. 500.00 soles
23.26.12	Gastos Notariales	79	S/. 700.00 soles
23.27.1.199	Servicios Diversos	79	S/. 1,600.00 soles
23.21.2.99	Otros Gastos	79	S/. 1,600.00 soles
23.15.9.999	Otros	91	S/. 600.00 soles
23.19.9.199	Otros Bienes	79	S/. 500.00 soles
23.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales	79	S/. 500.00 soles
23.15.11	Repuestos y Accesorios	91	S/. 800.00 soles
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	91	S/. 800.00 soles
23.27.1.16	Servicio de Impresiones Encuadernización y Empastados	79	S/. 500.00 soles
TOTAL			S/. 10,000.00 Soles





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 001 2021-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 12 de Enero de 2021



Artículo Cuarto.- Disponer que todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, visto bueno de la Tesorera y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Directivas que regulan la administración del fondo vigente.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración



ASL/DAG/AGH/OC/ICCS.
c.c.

- OEA
- OE
- OEPE
- OAJ
- Tesorería
- Responsable del Fondo
- OIE
- Archivo



UE :0149 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME-MINSA

PROGRAMACION DE APERTURA DE LA CAJA CHICA DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - AÑO 2021

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	META SIAF	IMPORTE
231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS	95	1,900.00
232231	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	79	500.00
232612	GASTOS NOTARIALES	79	700.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	79	1,600.00
2321299	OTROS GASTOS	79	1,600.00
23159999	OTROS	91	600.00
23199199	OTROS BIENES	79	500.00
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	79	500.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	91	800.00
231541	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	91	800.00
2327116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADOS	79	500.00
	TOTAL DE LA PROGRAMACION DE APERTURA DE LA CAJA CHICA 2021 RDR		10,000.00

MUNICIPALIDAD "SAN BARTOLOME"
Oficina de Economía

JL
C.P.C. JACQUELINE ESPINO VILLANUEVA
Mat. N° 38215
TESORERA